

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 225/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 4/10/2007.

El Ilmo. Sr. Doña. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 225/07 seguido por una falta de LESIONES IMPRUDENTES contra GEMMA ROBLES ORTIZ habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a Gemna Robles Ortiz, y como responsable civil Cía. Aseguradora, con reservas de acciones civiles, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Fikria Essoussi Rami, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20/11/2007.

El Secretario. Javier Ruíz Martín.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 593/2007

EDICTO

**2670.-** D./DÑA . AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 593/2007 se ha providencia de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete cuyo tenor literal es el siguiente:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día quince de enero de dos mil ocho a las 11:20 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido Dña. Miloud Yachou, cítese a la denunciada por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a la denunciada en las presentes actuaciones D.ª Miloud Yachou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 27 de noviembre de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2671.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 115/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ENCARNACIÓN PÉREZ SERRANO contra la empresa PANIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT CASTILLO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 27 DE NOVIEMBRE DEL 2007 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a veintisiete de noviembre del dos mil siete.-

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin resultado, de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª Doy fe.

A U T O

En Melilla a veintisiete de noviembre mil siete.

H E C H O S

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª ENCARNACIÓN PÉREZ SERRANO y de otra como demandada/s PANIFICADORA Y CONFITERIA GUILLOT CASTILLO S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 para cubrir un total de 8474,57 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las